

**DIRECTIVOS**

**Rector Seccional**

Fray Carlos Arturo Díaz Rodríguez, O.P.

**Vicerrector Académico**

Fray Tiberio Polanía Ramírez, O.P.

**Vicerrector Administrativo-Financiero**

Fray Jesús Antonio Ceballos G., O.P.

**Decano de División Ciencias Humanas**

Fray Luis Antonio Alfonso, O.P.

**Director**

Dr. Jorge Luis Gómez Suárez

**Decano de la Facultad**

Dr. Jorge Luis Gómez Suárez

**CONSEJO EDITORIAL**

Dr. Jorge Luis Gómez Suárez  
 Dra. María Angela Tarazona Figueroa  
 Dr. Ciro Roza Gauta  
 Yeni Carolina Lozada Ballesteros  
 Elkin Javier Mateus Ariza

**EDITOR**

Universidad Santo Tomás

**DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES**

**Director**

C.S. Oscar Castellanos Rodríguez

**Diseño y Diagramación**

Pub. Luis Alberto Barbosa Jaime

**IMPRESIÓN**

Armonía Impresores Ltda

**Bucaramanga**

Abril de 2007

IUSTITIA es una publicación emanada de la Facultad de Derecho de la Universidad Santo Tomás, Seccional Bucaramanga, cuyo objetivo primordial es el de presentar a la comunidad académica reflexiones sobre hechos y problemas de la vida jurídica, política, académica y educativa del país, como una forma de la expresión de las funciones básicas del establecimiento educativo: La docencia, la investigación y la proyección social.

Los artículos, conceptos y apreciaciones emitidas por los autores se hacen exclusivamente bajo su reponsabilidad personal, constituyéndose en una muestra del pluralismo que nuestra Constitución Nacional obliga a respetar y por ello no compromete a la Institución ni al Comité de Trabajos de Grado de la Facultad de Derecho.

**Facultad de Derecho**

Universidad Santo Tomás  
 Campus de Floridablanca  
 Bucaramanga - Colombia  
 Tels: 6800801 exts: 2411 - 2412

# CONTENIDO

	Pág.
<b>EDITORIAL</b>	<b>3</b>
<b>LA ACCIÓN DE TUTELA NO ES MECANISMO EFICAZ PARA ACOGER RECLAMACIONES ECONÓMICAS NI DEBATIR ASUNTOS DEFINIDOS POR LA JURISDICCIÓN, SALVO EN CASOS DE PERJUICIO IRREMEDIABLE O INEXISTENCIA DE MEDIO JUDICIAL IDÓNEO</b>	<b>5</b>
<i>Por: MARÍA ODALINDA LÓPEZ DE GÓMEZ Docente Universidad Santo Tomás, Seccional Bucaramanga</i>	
<b>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, FUNCIÓN ADMINISTRATIVA Y DERECHO ADMINISTRATIVO</b>	<b>11</b>
<i>Por: JAIME ENRIQUE RODRÍGUEZ NAVAS Docente Universidad Santo Tomás, Seccional Bucaramanga</i>	
<b>CONTRIBUCIÓN EN PLUSVALÍAS: UN MECANISMO DE EQUIDAD SOCIAL</b>	<b>17</b>
<i>Por: YADIRA TÉLLEZ VALENZUELA Docente Universidad Santo Tomás, Seccional Bucaramanga</i>	
<b>LA PARTICIPACIÓN ACTIVA</b>	<b>23</b>
<i>Por: JULIO EDINSON RAMOS SALAZAR Docente Universidad Santo Tomás, Seccional Bucaramanga</i>	
<b>RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO</b>	<b>27</b>
<i>Por: JOHANA SARIT RIAÑO ACOSTA Docente Universidad Santo Tomás, Seccional Bucaramanga</i>	
<b>PLAN DEL CASO</b>	<b>33</b>
<i>Por: RAMÓN ALBERTO FIGUEROA ACOSTA Docente Universidad Santo Tomás, Seccional Bucaramanga</i>	
<b>BREVES ANOTACIONES SOBRE LA ACCIÓN REIVINDICATORIA COMO UNA DE LAS PRINCIPALES ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN DEL DERECHO REAL DE DOMINIO O PROPIEDAD</b>	<b>37</b>
<i>Por: MATILDE GÓMEZ BAUTISTA Docente Universidad Santo Tomás, Seccional Bucaramanga</i>	
<b>RÉGIMEN DE LAS NULIDADES EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL</b>	<b>43</b>
<i>Por: JOSÉ MAURICIO MARÍN MORA Docente Universidad Santo Tomás, Seccional Bucaramanga</i>	

# CONTENIDO

CONTENIDO

	Pág.
<b>LAS NOTIFICACIONES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO CIVIL</b>	<b>49</b>
<i>Por: DIEGO ALFONSO RUEDA GÓMEZ Docente Universidad Santo Tomás, Seccional Bucaramanga</i>	
<b>MENOR TRABAJADOR, GARANTÍA DEL DERECHO A LA LIBERTAD DE SINDICALIZACIÓN</b>	<b>59</b>
<i>Por: YENY CAROLINA LOZADA BALLESTEROS Estudiante Noveno Semestre Facultad de Derecho Universidad Santo Tomás, Seccional Bucaramanga</i>	
<b>LAS VERDADES SOBRE LA LEY DEL SIDA</b>	<b>67</b>
<i>Por: JORGE GIOVANNY SANABRIA ROA Docente Universidad Santo Tomás, Seccional Bucaramanga</i>	
<b>LOS SINDICATOS Y SU RESEÑA HISTÓRICA</b>	<b>73</b>
<i>Por: MANUEL SALVADOR VEGA NIÑO Docente Universidad Santo Tomás, Seccional Bucaramanga</i>	
<b>EL SALARIO INTEGRAL</b>	<b>83</b>
<i>Por: PATRICIA ÁLVAREZ RIBERO Docente Universidad Santo Tomás, Seccional Bucaramanga</i>	
<b>ALCANCES DE LA PRESCRIPCIÓN EN EL PROCESO DE DESCONGESTIÓN DENTRO DE LA TRANSICIÓN AL SISTEMA ORAL</b>	<b>89</b>
<i>Por: JULIÁN HERNANDO RODRÍGUEZ PINZÓN Docente de Derecho Penal Universidad Santo Tomás, Seccional Bucaramanga</i>	
<b>EL CONTROL DE GARANTÍAS EN EL PROCESO PENAL</b>	<b>93</b>
<i>Por: JERÓNIMO SARMIENTO ACELAS Docente Universidad Santo Tomás, Seccional Bucaramanga</i>	
<b>LA POTESTAD PARENTAL</b>	<b>101</b>
<i>Por: YANETH RAMÍREZ PÉREZ Docente Universidad Santo Tomás, Seccional Bucaramanga</i>	
<b>LA IMPORTANCIA DEL DESARROLLO DE LA COMPETENCIA LINGÜÍSTICO-COMUNICATIVA EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS Y ÁREAS DEL CONOCIMIENTO</b>	<b>107</b>
<i>Por: María Ángela Tarazona Figueroa Docente Universidad Santo Tomás, Seccional Bucaramanga</i>	

## EDITORIAL

Como quiera que algunos fenómenos en el diario vivir deben recordarse para así mantener fresco su sentido y la razón de ser, es preciso hacer referencia a la palabra que titula esta publicación de la Facultad de Derecho de la Universidad Santo Tomás - Seccional Bucaramanga. Se trata de la palabra "IUSTITIA", la cual fuera escogida por el entonces Comité de Monografías de Grado de la Facultad, después de consultas y consideraciones que fueran pertinentes con el quehacer académico y la inspiración tomista.

Es así como "IUSTITIA" (que traducida al español literalmente significa JUSTICIA), tiene un alcance por sí sólo comprensible a primera vista. Lo justo sugiere un deber ser, un punto de referencia concreto, un acontecer en procura de salvaguardar los derechos de las personas y el cumplimiento de sus respectivas obligaciones. La cosa justa es un postulado indispensable para la convivencia armónica y pacífica de la sociedad, pasando primero por una justicia interna que va muy de la mano con la moral.

Tal y como lo reseña Santo Tomás de Aquino: "Las leyes son justas: por razón del fin, cuando se ordenan al bien común" (S.t. I - II, q. 96, a. 4). Esta aseveración tiene, entre otras frases alegóricas de la palabra en comento, profunda significación en los términos propios de la palabra justicia, como quiera que reduce de alguna manera las acciones del hombre para lograr lo que todos quieren: la convivencia pacífica de los asociados y con ello el deseado bien común.

¿Y en qué se traduce el concepto del bien común? Pues en lo que se entiende como aquello que le es beneficioso a toda la comunidad, no siendo simplemente la sumatoria de los beneficios particulares de cada persona que compone la sociedad, sino la sinergia de esas satisfacciones.

Por ello, y con razón, Platón enunció que la justicia es sinónimo de felicidad, al decir que "sólo el justo es feliz y desdichado el injusto", personalizando las consecuencias de las acciones cuando éstas tienen o no un sentido altruista.

En este sentido el bien común tiene como aspectos fácticos, y por ello tangibles, la seguridad social en toda su dimensión, el orden, la libertad, los derechos humanos, etc., lo cual trae como consecuencia lógica la obtención de una justicia social de todos y para todos, en donde las cargas públicas se distribuyen de tal manera que los asociados se sientan comprometidos con ellas en favor de la satisfacción de los fines sociales, y en términos constitucionales, los fines del Estado.

Para complementar lo dicho, vale hacer referencia a la simbología que la palabra IUSTITIA tiene de manera ancestral. Se establece que "Iustitia" es la versión que Roma dió a la diosa mitológica griega "Temis", de donde, con su imagen se infiere la equidad (con la balanza) y la fuerza (con la espada) para lograr la justicia.

Con lo anterior, es motivo de orgullo presentar a la comunidad académica un nuevo número de la REVISTA IUSTITIA que, en su contenido temático de manera directa o analógica, abarca lo que motiva este editorial: la justicia. Temas relacionados con la Acción de Tutela frente a las reclamaciones económicas, la Plusvalía como mecanismo de equidad social, la Responsabilidad Patrimonial del Estado y las distintas teorías que se han desarrollado a nivel jurisprudencial en Colombia, la situación del Menor Trabajador y el Derecho a la Libertad de Asociación, el sentir de la coresponsabilidad frente a los enfermos de SIDA, la Participación Ciudadana, el giro que a partir del Sistema Penal Acusatorio tiene tanto la defensa como la acusación, son muestra de que los satisfactores sociales son indispensables en los diferentes estamentos de la comunidad.

Además de los temas ya referidos, este nuevo número de la revista muestra los aspectos diferenciales entre lo que hace llamar Administración Pública, la Función Administrativa y el Derecho Administrativo para aquellos que se inician en el estudio de este último. De igual manera, una alusión a los Mecanismos de Participación Ciudadana en la toma de decisiones, la protección del Derecho de Dominio a través de la Acción Reivindicatoria, las distintas Causales de Nulidad que el estatuto procesal tiene como sanción por los actos u omisiones ocurridos al interior de los procesos civiles, las Notificaciones en el marco del proceso civil, y la Potestad Parental (otrora patria potestad). En similar sentido temas que tienen que ver con la situación de los Sindicatos a través de su historia; el relativamente novedoso Salario Integral y el interesante desarrollo de la Competencia Lingüístico - Comunicativa, son prueba fiel de la confluencia interactuante de unos saberes que sirven de base para seguir construyendo nuevo conocimiento.

Es preciso manifestar la gratitud debida al Padre Carlos Arturo Díaz Rodríguez, O.P., Rector Seccional de la USTA Bucaramanga, al Padre Tiberio Polanía Ramírez, O.P., Vicerrector Académico, al Padre Jesús Antonio Ceballos Giraldo, O.P., Vicerrector Administrativo-Financiero, al Padre Luis Antonio Alfonso Vargas, O.P., Decano de División de Ciencias Humanas, al Departamento de Comunicaciones y, desde luego, a todos los docentes, egresados y estudiantes que aportaron su inteligencia como articulistas para que este nuevo número de la Revista IUSTITIA sea hoy una realidad.

**JORGE LUIS GÓMEZ SUÁREZ**  
Decano Facultad de Derecho

# LA ACCIÓN DE TUTELA NO ES MECANISMO EFICAZ PARA ACOGER RECLAMACIONES ECONÓMICAS NI DEBATIR ASUNTOS DEFINIDOS POR LA JURISDICCIÓN, SALVO EN CASOS DE PERJUICIO IRREMEDIABLE O INEXISTENCIA DE MEDIO JUDICIAL IDÓNEO

Por: MARÍA ODALINDA LÓPEZ DE GÓMEZ  
Docente Universidad Santo Tomás, Seccional Bucaramanga

## RESUMEN

En suma se dirá que es palmaria la presencia de acontecimientos en los cuales se torna imperiosa la utilización de la acción de tutela como único medio al alcance de las personas para preservar derechos fundamentales, así hubiere acudido y definido el asunto ante la administración de justicia. También es factible cuando existiendo mecanismos judiciales allí no se ha ido a poner en marcha para definir las controversias. Pero ante todo cuentan las particulares circunstancias de cada situación.

## ABSTRACT

All in all, it can be said that it is evident the presence of events in which it becomes imperious the use of the legal guardianship as an only means at the reach of the people, to preserve fundamental rights, even if they have gone and defined the matter before the justice administration. Also, it is likely when existing the judicial devices; they have not been carried out in order to define the controversies. But above all, the particular circumstances of every situation must be taken into account.

## PALABRAS CLAVE

Perjuicio Irremediable, Jurisdicción, Acción de Tutela, Derechos Fundamentales Mecanismo, Juez Natural, Conflictos, Derechos Económicos, Juez Constitucional, Indemnización, Vías de hecho, Juez Ordinario, Sentencias Judiciales, Conflicto Jurídico.

## KEY WORDS

Irremediable prejudice, Jurisdiction Action of guardianship, Mechanism, Natural judge, Conflicts Economic laws, Constitutional judge, Indemnification, Routes of Fact, Ordinary judge, Judicial judgments, Juridical conflict.

# ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, FUNCIÓN ADMINISTRATIVA Y DERECHO ADMINISTRATIVO

Por: JAIME ENRIQUE RODRÍGUEZ NAVAS  
Docente Universidad Santo Tomás, Seccional Bucaramanga

## RESUMEN

Algunas disciplinas jurídicas permiten, a quien aborda su estudio por primera vez, conocer su objeto, con algún margen de acierto, a partir del nombre con el que se las identifica. El derecho administrativo, que guarda en ello gran semejanza con el derecho civil, no tiene esa particularidad. En este trabajo se conduce el neófito por sendero que le permite a través de la comprensión de la administración pública, como realidad orgánica y como realidad funcional, abordar con menos sensación de extrañeza el estudio del derecho administrativo.

## ABSTRACT

Some legal disciplines allow, to the person approaching their study for the first time, to know their object, with some margin of success, from the name with which it identifies them. The administrative law, that keeps in it great similarity with the civil law, does not have that particularity. In this paperwork the neophyte is taken by a footpath that allows him through the understanding of the public administration, like organic reality and functional reality, to undertake with less sensation of surprise the study of the administrative law.

## PALABRAS CLAVES

Poder, Poder Público, Administración, Administración Pública, Funciones, Función Administrativa, Derecho Administrativo, Ramas del Poder Público, Órganos, Personas Jurídicas.

## KEY WORDS

Power, public power, administration, public administration, functions, Administrative Function, Administrative Law, Branches of the Public Power, Organs, Legal People.

# CONTRIBUCIÓN EN PLUSVALÍAS: UN MECANISMO DE EQUIDAD SOCIAL

Por: YADIRA TÉLLEZ VALENZUELA  
Docente Universidad Santo Tomás, Seccional Bucaramanga

## RESUMEN

Este Artículo, tiene como fin, analizar los alcances de las llamadas "plusvalías", las cuales son generadas en el aumento del precio del suelo por causa de decisiones de planificación o por la ejecución de obras públicas que realiza un municipio, sin que medie la actividad económica de sus propietarios. Dicho cobro se encuentra condicionado por la obligación que tienen todos los municipios y distritos del país de tener Plan de Ordenamiento Territorial (POT), así como por el derecho que tiene el Estado de recuperar un porcentaje del nuevo valor del predio, como consecuencia de sus acciones. El crecimiento de los precios de suelo es un beneficio privado que surge de un proceso colectivo como lo es la urbanización. Los propietarios de los terrenos de la ciudad o de sus alrededores, ven crecer su patrimonio, a veces de manera apreciable, a costa del esfuerzo global de la sociedad, sin que ellos desempeñen un papel activo en esta elevación de precios. Lo equitativo es que el Estado, en representación de los intereses colectivos, rescate ese beneficio para ponerlo al servicio de la comunidad.

## ABSTRACT

This article analyzes the achievements of the so called "added value", which is generated in the increment of the price of the land due to decisions taken by the urban planning office or by the execution of public building construction of the municipal administration, without the mediation of the economical activity of its owners. Such charge is conditioned by the obligation that all towns and county districts should have the "POT", Territorial Ordering Plan, and because of the government's right to recover a percentage of the new price of the land as a consequence of its procedures. The increment of the price of the land is a private benefit that comes from a collective process as urbanization is. The owners of the land of the city and its surroundings, see the growth of their patrimony sometimes in an outstanding way due to the global effort of the society, without them being active part in such a price increment. What is equitable is, that the Country, representing the collective interests, rescues this benefit to put it at the service of the community

## PALABRAS CLAVE:

Plusvalía Plan de Ordenamiento Territorial (POT) Constitución Política Leyes Acuerdos Municipales.

## KEY WORDS

Added value, territorial ordering plan (POT), political constitution, laws, municipal agreements.

# LA PARTICIPACIÓN ACTIVA

Por: JULIO EDINSON RAMOS SALAZAR  
Docente Universidad Santo Tomás, Seccional Bucaramanga

## RESUMEN

La constitución de 1991 nos abre las puertas a una nueva visión de lo que es el manejo del Estado y la posibilidad de los ciudadanos de participar activamente en la toma de decisiones y/o a reprochar o buscar la modificación de aquellas que no se ajustan al bien social y vulneran el fin del Estado social de derecho. Y nos permite trabajar mancomunadamente uniendo esfuerzos para que se consolide el proyecto de vida como sociedad. Sin embargo, la falencia radica en que no nos hemos percatado de la "caja de herramientas" proporcionada, y que utilizada de manera adecuada y permanente, nos conllevaría a la materialización de los fines del estado.

## ABSTRACT

The constitution of 1991 opens to us the door to a new vision of what the manage of the state is and the chance for all the citizens to participate actively in decision-making and refusing or restating those that do not abide by the social welfare and violate the end of (Estado Social del Derecho) Law Social State. Also it let us work cooperatively by gathering strengths so that the life project as society will be consolidated. However, the failure lies in the fact that we have not been aware of the 'box of tools' provided which if used appropriately and continuously, would lead us to the materialization of the ends of the State.

## PALABRAS CLAVE

Ciudadano, Participación Ciudadana, Comunidad, Mecanismos, Interactuar Social, Unidad de Esfuerzos, Proyecto Social.

## KEY WORDS

Citizen, civil participation, community, mechanisms, to interact socially, unit of efforts, social project.

# RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO

Por: JOHANA SARIT RIAÑO ACOSTA  
Docente Universidad Santo Tomás, Seccional Bucaramanga

## RESUMEN

El tema de Responsabilidad patrimonial del Estado es el resultado de un trayecto jurisprudencial que nace en Francia y del cual el Consejo de Estado colombiano se fundamenta para desarrollar a cabalidad los regímenes existentes en la materia. Se configuran así el régimen subjetivo en el que con el actuar de un funcionario se ocasiona un perjuicio que trae consigo la obligación de indemnizar y la responsabilidad objetiva que obliga al estado a responder cuando con su actuación legal produce perjuicios al particular que no está en la obligación de soportarlo. La Jurisprudencia del Consejo de Estado ha desarrollado estos regímenes aplicando en varias oportunidades con nitidez el régimen correspondiente, sin embargo en otros ha utilizado distintas teorías pertenecientes a los dos regímenes para declarar la responsabilidad patrimonial del estado. Se considera pertinente el derecho que le asiste al perjudicado para reclamar una indemnización, sin embargo vale la pena tener en cuenta que las innumerables demandas en contra del Estado pueden ocasionar de contera un perjuicio al erario público lo que obligará a replantear el tema de responsabilidad en materia de indemnizaciones.

## ABSTRACT

The topic of the Patrimonial State Responsibility is the result of a jurisprudential trajectory that was born in France and on which the State Council is based to develop the existing regimes on this matter thoroughly. The jurisprudence of the State Council has clearly developed those regimes applying the corresponding regulation several times. In other cases, however, it has considered other different theories belonging to the two regimes to declare the patrimonial state responsibility. It is also pertaining to say that the injured party has the right to Claim for a compensation. However, it is worth to bear in mind the countless sues against the state, which cause a huge damage to the Treasury. This aspect will oblige the state to reconsider the topic of compensation responsibility.

## PALABRAS CLAVE

Responsabilidad Patrimonial, Daño Antijurídico, Régimen De Responsabilidad, Régimen Subjetivo, Régimen Objetivo, Perjuicio, Indemnización.

## KEY WORDS

Patrimonial Responsibility, Anti-juridical Damage, Responsibility Regime, Subjective Regime, Objective Regime, Damage, Compensation.

# PLAN DEL CASO

Por: RAMÓN ALBERTO FIGUEROA ACOSTA  
Docente Universidad Santo Tomás, Seccional Bucaramanga

## RESUMEN

El Plan del Caso, es una propuesta de descongestión judicial a partir de la normativa vigente, en la que las partes, con la aprobación del juez, acuerdan el cronograma de la actuación procesal; derechos y obligaciones que de tal pacto surgen para las partes y las consecuencias de su incumplimiento.

## ABSTRACT

This review intends to reflect on the important role that evaluation through competences plays in Education at University level. It places great emphasis on the reading comprehension component and gives some suggestions to assess this competence.

## PALABRAS CLAVES

Congestión Judicial, Descongestión Judicial.

## KEY WORDS

Evaluation, ICFES, ECAES, Communicative-Linguistic competence, Law.

# BREVES ANOTACIONES SOBRE LA ACCIÓN REIVINDICATORIA COMO UNA DE LAS PRINCIPALES ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN DEL DERECHO REAL DE DOMINIO O PROPIEDAD

Por: MATILDE GÓMEZ BAUTISTA  
Docente Universidad Santo Tomás, Seccional Bucaramanga

## RESUMEN

En el presente ensayo sobre la Acción Reivindicatoria como una de las principales acciones para la protección del derecho de dominio o propiedad en Colombia, el actor encontrará unas breves anotaciones que le permitirán conocer aspectos como: su concepto, quiénes son los sujetos activos de la acción reivindicatoria, qué bienes pueden ser objeto de reivindicación, las diversas clases de acción reivindicatoria reguladas por el Código Civil Colombiano, quiénes pueden ser sujetos pasivos de la acción reivindicatoria, los elementos axiológicos de la acción, así como las diferencias fundamentales de esta acción frente a otras igualmente reglamentadas en Colombia como: la acción resolutoria, las acciones posesorias, las acciones de restitución, la acción de petición de herencia, la acción de pertenencia y la de deslinde y amojonamiento.

## ABSTRACT

In the present article on the demanding action like one of the main actions for the protection of the right of dominion or property in Colombia, the reader will find brief annotations that will allow him or her, to know aspects like: its concept, who are the active subjects of the demanding action, what goods can be the object of this action, the different kind of demanding actions regulated by the Colombian civil code, who can be the passive subjects of the demanding action, the axiological elements of the action, as well as the fundamental differences of this action compare to others equally regulated in Colombia such as: the resolving action, the possessive actions, the actions of restitution, the inheritance request action, the action of property and the one of deslinde and amojonamiento.

## PALABRAS CLAVE

Acción Reivindicatoria - Sujetos Activos y Pasivos - Clases de Acciones Reivindicatorias- Elementos Axiológicos - Acción Resolutoria - Acciones Posesorias - Acciones de Restitución - Acción de Petición de Herencia - Acción Declarativa de Pertenencia - Acción de Deslinde y Amojonamiento.

## KEY WORDS

Reivindicatoria action, active and passive subjects, kind of reivindicatoria actions, axiological elements, resolving action, possessory actions, actions of restitution, inheritance request action, declaratory judgment action of property, action of deslinde and amojonamiento.

# RÉGIMEN DE LAS NULIDADES EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL

Por: JOSÉ MAURICIO MARÍN MORA  
Docente Universidad Santo Tomás, Seccional Bucaramanga

## RESUMEN

Las nulidades previstas en el Código de Procedimiento Civil constituyen una sanción legal que se aplica a los actos u omisiones que ocurren al interior del proceso, cuando los supuestos que las estructuran encajan en las causales que dicho estatuto consagra. En tal orden, constituyen una expresión garantista del derecho fundamental al debido proceso que le asiste a quienes intervienen en una causa judicial como partes.

Es propio de la naturaleza de las nulidades el principio de la taxatividad, según el cual sólo ostentan ese carácter los motivos que específicamente contempla la ley. Ello significa que en el régimen de la codificación de los juicios en lo civil no tiene cabida la llamada nulidad suprallegal o de rango constitucional.

## ABSTRACT

The nullities foreseen in the Civil Procedure Law constitute a legal sanction applied to the acts or omissions that occur in the process, when the suppositions that constitute them fit the reasons consecrated by such statute. In such an order, they comprise a "garantista" expression of the fundamental right to the process assisted to those who act as parts in a judicial cause.

The principle of "taxativity" is in the own nullities nature and according to it only the motives that are specifically contemplated by the law show this character. It means that in the judgments codification system as far as the civil is concerned, the so called suprallegal or of constitutional range nullity does not take place.

## PALABRAS CLAVES

Nulidad procesal, Principio de taxatividad, Nulidad saneable, Nulidad insaneable, Repetición de la actuación anulada.

## KEY WORDS

Legal nullity, principle of taxativity, saneable nullity, insaneable nullity, repetition of the repeal performance.

# LAS NOTIFICACIONES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO CIVIL

Por: DIEGO ALFONSO RUEDA GÓMEZ  
Docente Universidad Santo Tomás, Seccional Bucaramanga

## RESUMEN

Dentro de los principios rectores que rigen nuestro derecho procesal civil, se encuentra el "de publicidad", según el cual las actuaciones de la administración de justicia y más concretamente las decisiones que adopta un juez dentro de un proceso, deben ser difundidas o conocidas por quienes tienen interés en las mismas; y ese principio encuentra cabal cumplimiento mediante las notificaciones, acto secretarial en virtud del cual las providencias judiciales llegan al conocimiento de las partes para que, una vez enteradas, hagan uso de las herramientas procesales puestas a su alcance. Hace relativamente poco tiempo, el régimen de las notificaciones sufrió algunas modificaciones importantes, las cuales hicieron un poco más sencillo ese trámite que tiene connotaciones procesales trascendentales.

## ABSTRACT

In the guiding principles that conduct our civil procedural law, it's possible to find about "publicity". It records management actions in justice, especially about decisions that a judge has made in a process, which should be spread or known by those who are interested in the same ones. This principle is carried out to the instructions exactly by means of notifications, a secretarial procedure in which the judicial providences get to know the parts, which as soon as they are informed, will be able to use the procedure tools. The notification style had some modifications some time ago. The stages that have important procedures connotations were made easier.

## PALABRAS CLAVES

Emplazamiento, Edicto, Estado, Estrados, Conducta concluyente, Curador ad litem, Comisionado.

## KEY WORDS

Subpoena, edict, state, conclusive conduct, curator ad litem, commissioner.

# MENOR TRABAJADOR, GARANTÍA DEL DERECHO A LA LIBERTAD DE SINDICALIZACIÓN

Por: YENY CAROLINA LOZADA BALLESTEROS  
Estudiante Noveno Semestre Facultad de Derecho  
Universidad Santo Tomás, Seccional Bucaramanga

## RESUMEN

Desde inmemoriales tiempos, el menor ha constituido punto cardinal en el desarrollo y progreso de toda sociedad. Para los estudiosos del tema, el menor trabajador es y será siempre objeto de análisis y protección especial dentro de legislaciones nacionales como internacionales. Debido a su condición, así como su desarrollo físico e intelectual, resultan ser los más vulnerables dentro de la población; y ello se erige como una condición apremiante tanto para el derecho, como para la sociedad y el Estado mismo. Es por esto que en el presente Artículo se dedicará un espacio para tratar aquellos temas que corroboran la defensa especial que brinda el estado Colombiano a la población infantil, en especial la trabajadora.

## ABSTRACT

Since time immemorial, the child worker has affected the development and progress in every society. For scholars on this topic, the child worker is and will be always subjected to analysis and special protection within national and also international legislation. Due to his harsh situation in life, as well as his intellectual and physical development, they are the most vulnerable of the population; and this becomes a pressing condition not only for law but also for society and the State itself. For this reason, this article is going to devote some pages to deal with those topics that corroborate the special rights that the Colombian State provides for child population, especially the workers.

## PALABRAS CLAVE

Población infantil, Trabajo, Sindicato, Asociación, Trabajo infantil, Niño, OIT, UNICEF, Mayor de edad, Bloque de Constitucionalidad, Derecho Fundamental, Defensa, Sindicalización.

## KEY WORDS

Child population, Work, Trade-Union, Association, Child Work, Child, ILO, Unicef, Adult, Constitutionality Block, .Fundamental Right, Trade-Unionism.

# LAS VERDADES SOBRE LA LEY DEL SIDA<sup>70</sup>

Por: JORGE GIOVANNY SANABRIA ROA  
Docente Universidad Santo Tomás, Seccional Bucaramanga

## RESUMEN

En primer lugar, la responsabilidad estatal por los mandatos constitucionales contenidos en los derechos a la salud y a la vida; en segundo lugar las obligaciones de las diferentes entidades administradoras del régimen contributivo (EPS) o subsidiado (ARS) como delegatarias del servicio público de la salud, limitadas a unos planes obligatorios y en tercer lugar los entes territoriales como responsables de las prestaciones asistenciales para las personas no afiliadas, que alegan limitaciones presupuestales de los recursos del subsidio a la oferta, han configurado un conflicto de intereses entre los usuarios y las instituciones administradoras del Sistema General de Seguridad Social en Salud, y originan a su vez una situación deficitaria en el acceso oportuno a los servicios. En la mitad de este conflicto se encuentra como la parte más débil, a los pacientes que presentan patologías de alto costo o catastróficas, que requieren que en forma prioritaria y sin dilaciones se les atiendan sus necesidades así no se encuentren contempladas en los planes de beneficios.

## ABSTRACT

There is a conflict of interest between the members of the National Health Service and its administrators which is causing deficiencies in the system when asking for opportune access to medical care. In the middle of this conflict we find patients with expensive or catastrophic pathologies. These people are the weakest group and the ones who take priority for medical attention to their needs. Even though these pathologies are not included in their insurance plans they need medical treatment without delay.

## PALABRAS CLAVE

Patologías de Alto Costo, Patologías Catastróficas, VIH SIDA, Ley, Acceso, Garantía, Derechos, Prestación de Servicios de salud.

## KEY WORDS

Expensive Pathologies, catastrophic pathologies, HIV AIDS, law, access, guarantee, rights, Health Care Services.

<sup>70</sup> En adelante VIH para referirse a las diferentes etapas de la enfermedad y SIDA cuando me refiero a la etapa avanzada de la infección por VIH, adoptando las recomendaciones de la Organización Panamericana de la Salud OPS en su actualización 2006.

# LOS SINDICATOS Y SU RESEÑA HISTÓRICA

Por: MANUEL SALVADOR VEGA NIÑO  
Docente Universidad Santo Tomás, Seccional Bucaramanga

## RESUMEN

Desde la más remota antigüedad los hombres han visto la necesidad de procurar la unión entre colegas a fin de fortalecer no sólo sus conocimientos profesionales sino para mejorar sus condiciones de vida. Con el surgimiento de la revolución industrial y luego de larga lucha, surge con el reconocimiento legal una nueva forma de asociación de carácter profesional: el sindicato, que está llamado a representar los intereses colectivos, económicos y profesionales de sus asociados.

## ABSTRACT

From the most remote ancient times human beings have seen the necessity to offer the union among colleagues in order to not only strengthen their professional knowledge but to improve their conditions of life. With the emergence of the industrial revolution and after a long struggle, a new form of association of professional character arises with the legal recognition: the union that is called to represent the collective, economic, and professional interests of its associates.

## PALABRAS CLAVE

Guildas, corporaciones de oficios, revolución industrial, huelga, bananeras, sindicato, federación, confederación.

## KEY WORDS

Guildas, Corporations of Occupations, Industrial Revolution, Strike, Banana, Union, Federation, Confederation.

# EL SALARIO INTEGRAL

Por: PATRICIA ÁLVAREZ RIBERO  
Docente Universidad Santo Tomás, Seccional Bucaramanga

## RESUMEN

De conformidad con las necesidades de modernizar los pagos en materia laboral la ley estableció la figura del salario integral entendiéndose como tal aquel en el cual se incluye en cada pago no solamente la retribución del servicio sino también todos los demás derechos laborales y las prestaciones sociales. La ley definió con claridad meridiana: qué elementos lo integran, cómo se debe pactar, cómo se deben cubrir la seguridad social de las personas que lo devengan y cómo se deben cancelar aquellos costos laborales que se han incluido dentro del llamado criterio de la parafiscalidad. De igual manera, la jurisprudencia ha contribuido a definir y precisar sus alcances y consecuencias al tiempo que la práctica nos ha enseñado su utilidad y conveniencia.

## ABSTRACT

In accordance with the necessity of up-dating the wages in labour issue, the law established the integral salary. It is understood as a salary in which is included in each monthly wage not only the remuneration for regular work but also the other working rights and social security benefits. The law clearly defined the elements that are included in the integral salary, how it must be agreed on, how the employees' social security must be covered, and how those labour costs included in the parafiscal criterion must be cancelled. As well, the jurisprudence has contributed to define and determine its full implications and consequences while the practice has shown its usefulness and convenience.

## PALABRAS CLAVE

Salario Integral, Factor Prestacional, Compensación Anticipada, Pacto Escrito, Salario mínimo, Derechos laborales, Aportes parafiscales.

## KEY WORDS

Integral salary, benefit factor, advanced payment of benefits, written agreement, the monthly minimum wage, working rights, parafiscal contributions.

# ALCANCES DE LA PRESCRIPCIÓN EN EL PROCESO DE DESCONGESTIÓN DENTRO DE LA TRANSICIÓN AL SISTEMA ORAL

Por: JULIÁN HERNANDO RODRÍGUEZ PINZÓN  
Docente Universidad Santo Tomás, Seccional Bucaramanga

## RESUMEN

Dentro del proceso de transición del sistema mixto vigente al acusatorio se idearon unos mecanismos de descongestión, para evitar el colapso del mismo, dentro de los cuales se encuentra una prescripción especial en la cual los términos se reducen en tres años, sin que sea inferior a tres años, presupuesto que cuenta con sus excepciones, como los delitos de competencia de los Juzgados Penales del Circuito Especializados y procesos en los cuales la Fiscalía ya hubiese proferido el cierre de la investigación, entre otras.

## ABSTRACT

Within the transition from the applicable mixed system to the accusatory one, certain mechanisms were devised to avoid the collapse of the system, among which there is a special statute of limitations in which the periods are reduced to three years, no less than that, thought. There are some exceptions to the case, such as the crimes judged by specialized state courts and trials in which the prosecutor would have determined the end of the investigation, among others.

## PALABRAS CLAVE:

Acción Penal, Celeridad, Debido proceso, Descongestión Judicial, Perseguibilidad, Prescripción, Sistema Inquisitivo, Sistema Acusatorio, Sistema Mixto, Transición.

## KEY WORDS:

Criminal Action, Legal Clearing, Prosecution, Statute Of Limitations, Inquisitive System, Accusatory System, Mixed System, Transition.

# EL CONTROL DE GARANTÍAS EN EL PROCESO PENAL

Por: JERÓNIMO SARMIENTO ACELAS  
Docente Universidad Santo Tomás, Seccional Bucaramanga

## RESUMEN

El Juez de Control de Garantías está llamado a realizar una labor efectiva, buscando que no se vulneren los derechos fundamentales de los sujetos procesales y en especial del imputado o acusado, así como de las víctimas. De ahí que cuando le corresponde realizar las audiencias de control previo y posterior, deberá velar porque en sus actuaciones, la Fiscalía y los organismos investigativos, así como las demás partes intervinientes, respeten la dignidad humana, el principio de la libertad, la igualdad, la imparcialidad, la presunción de inocencia, el derecho a la intimidad, inviolabilidad de correspondencia y domicilio entre otros.

## ABSTRACT

The Judge of control of guarantees must develop an effective work safeguarding that fundamental rights of individuals and especially of the accused and victims, are not violated. Any time he has to perform audiences of previous and sub-sequent control, he must safeguard that the District Attorney, the inquiry organizations and any other organization involved, respect the human dignity, the principle of freedom, privacy, impartiality, equality, presumption of innocence and immunity of correspondence and residence among others.

## PALABRAS CLAVE

Principio de oportunidad, Audiencias de control previo, Audiencias de control posterior, Garantías fundamentales, Imputación fáctica, Imputación jurídica, Preclusión, Víctimas, Protección de la intimidad, Flagrancia.

## KEY WORDS

Principle of opportunity, audiences of previous and sub-sequent control, fundamental guarantees, factual imputation, law imputation, victims, privacy protection, flagrancy.

# LA POTESTAD PARENTAL

Por: YANETH RAMÍREZ PÉREZ  
Docente Universidad Santo Tomás, Seccional Bucaramanga

## RESUMEN

Al considerar la familia como el pilar fundamental de la sociedad, tal como lo manda el precepto constitucional, es de gran importancia analizar una a una las instituciones sobre las cuales se fundamenta la organización familiar, a fin de comprender más de cerca las características y situación legal de cada una de ellas.

Por ello, se escogió como tema de este trabajo el de la Potestad Parental, anteriormente denominada Patria Potestad, debido a la extensión que de tales facultades se hizo a favor de la madre como directora igualmente de la familia, tal como lo previó el Decreto 2820 de 1974.

## ABSTRACT

Considering the family as the Society's fundamental pillar, as it's ordered in the Constitutional precept; it is very important to analyze one by one the Institutions in which the family organization is based, that way the characteristics and legal situation in each one of them can be understood in a closer way. That's why, this topic of Parental Jurisdiction was chosen, (denominated patria jurisdiction in the past), due to the extension of these faculties it was made in favor of the mother as an equal director from the family, just like it was foreseen in the law 2820 from 1974.

## PALABRAS CLAVES

Familia, Potestad Parental, representación judicial.

## KEY WORDS

Family, Parental Jurisdiction, Judicial Representation.

# LA IMPORTANCIA DEL DESARROLLO DE LA COMPETENCIA LINGÜÍSTICO-COMUNICATIVA EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS Y ÁREAS DEL CONOCIMIENTO

Por: María Ángela Tarazona Figueroa  
Docente Universidad Santo Tomás, Seccional Bucaramanga

## RESUMEN

Contiene una reflexión sobre la importancia de la evaluación por competencias en Educación Superior, haciendo especial énfasis en el componente de la Comprensión Lectora y algunas sugerencias para evaluar esta competencia.

## ABSTRACT

This review intends to reflect on the important role that evaluation through competences plays in Education at University level. It places great emphasis on the reading comprehension component and gives some suggestions to assess this competence.

## PALABRAS CLAVES

Evaluación, ICFES, ECAES, Competencia lingüístico-comunicativa, Derecho.

## KEY WORDS

Evaluation, ICFES, ECAES, Communicative-Linguistic competence, Law.